

“Por medio de la cual se proroga a nombre de YUMA CONCESIONARIA S.A. EN REORGANIZACION con identificación tributaria No 900373092-2, la autorización de ocupación de cauce otorgada mediante Resolución No 0468 del 23 de septiembre de 2021”

La Directora General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

#### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No 0468 del 23 de septiembre de 2021, Corpocesar otorgó autorización de ocupación de cauces para la rehabilitación, mejoramiento y/o mantenimiento del tramo 8 de la calzada existente del proyecto Ruta del Sol sector 3, en jurisdicción de los municipios de Valledupar y Bosconia Cesar, a nombre de YUMA CONCESIONARIA S.A. – EN REORGANIZACIÓN con identificación tributaria No 900373092-2. El citado instrumento de control ambiental se otorgó por un término de treinta y cinco (35) meses.

Que dentro del término de vigencia de la autorización el Doctor GULLERMO OSVALDO DIAZ identificado con C.C. No 962.397, obrando en calidad de Representante Legal de YUMA CONCESIONARIA S.A. - EN REORGANIZACION con identificación tributaria No. 900373092-2, solicitó a Corpocesar prórroga de la autorización de ocupación de cauce otorgada mediante Resolución N° 0468 del 23 de septiembre de 2021. En su comunicación indica que **“ Teniendo en cuenta el desarrollo de las actividades constructivas para el mejoramiento y rehabilitación vial del subsector 8B del Tramo 8 ( Bosconia-Valledupar) del proyecto Ruta del Sol Sector 3, se requiere actualizar la programación de las obras, por razones ajenas a la Concesionaria y del Contratista EPC, de acuerdo al cambio del Otro Si No 15, lo que requiere ampliación del plazo de la autorización de ocupación de cauce, toda vez que no ha culminado el proceso constructivo proyectado”**.

Que mediante Auto No 172 del 11 de septiembre de 2024, la Coordinación del GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental de Corpocesar, inició trámite administrativo para verificar la viabilidad de otorgar la prórroga de la autorización para la ocupación de cauce.

Que la diligencia de inspección se practicó entre los días 8 y 11 de octubre de 2024 . Durante dicha inspección se entregó información y documentación complementaria final. (Certificado actualizado de existencia y representación legal de YUMA CONCESIONARIA S.A. EN REORGANIZACION, acreditando la calidad de representante legal del peticionario)

Que el informe resultante de la actividad de evaluación ambiental cuenta con el aval de la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental y de su contenido se extrae lo siguiente:

“... ”

#### 4. JUSTIFICACION TÉCNICA DE LA PRÓRROGA.

Considerando la información proporcionada por la empresa YUMA CONCESIONARIA S.A. – EN REORGANIZACION, y en cumplimiento del Artículo Segundo - Numeral 2, denominado "Justificación Técnica de la Prórroga", establecido en el Auto No. 172 del 11 de septiembre de 2024, se sustenta la necesidad de extender la autorización de ocupación del cauce dentro de las actividades de rehabilitación, mejoramiento y/o mantenimiento del tramo 8 de la calzada existente del proyecto Ruta del Sol 3, en jurisdicción de los municipios de Valledupar y Bosconia- Cesar.

La necesidad de la prórroga se fundamenta en la reprogramación de las obras por razones ajenas a la concesionaria y del contratista EPC, de acuerdo al cambio del Otro sí N° 15, lo que requiere la ampliación del plazo de la autorización de ocupación de cauce toda vez que no ha culminado el proceso constructivo proyectado.

Continuación Resolución No **0064** de **12 MAR 2025** por medio de la cual se proroga a nombre de YUMA CONCESIONARIA S.A. EN REORGANIZACION con identificación tributaria No 900373092-2, la autorización de ocupación de cauce otorgada mediante Resolución No 0468 del 23 de septiembre de 2021

2

## 5. CONCEPTO TÉCNICO.

Se considera técnica y ambientalmente viable otorgar a la empresa de YUMA CONCESIONARIA S.A. – EN REORGANIZACION, con identificación tributaria No. 900373092-2, la prórroga de doce (12) meses adicionales a la autorización de ocupación de cauce otorgada mediante la Resolución N° 0468 del 23 de septiembre de 2021, dentro de las actividades de rehabilitación, mejoramiento y/o mantenimiento del tramo 8 de la calzada existente del proyecto Ruta del Sol sector 3, en jurisdicción de los municipios de Valledupar y Bosconia Cesar.

...

Que de conformidad con lo normado en el Artículo 55 del decreto 2811 de 1974, "Los permisos por lapsos menores de diez años, serán prorrogables siempre que no sobrepasen, en total, el referido máximo".

Que la prórroga se considera legalmente procedente, por haber sido formulada dentro de la vigencia del plazo inicialmente señalado.

Que en el informe técnico supra-dicho se emitió concepto positivo para otorgar la prórroga solicitada. Así las cosas, se procederá a conceder la prórroga solicitada.

Que a la luz de lo normado en el artículo 35 del decreto 19 del 10 de enero de 2012, "Cuando el ordenamiento jurídico permita la renovación de un permiso, licencia o autorización, y el particular la solicite dentro de los plazos previstos en la normatividad vigente, con el lleno de la totalidad de requisitos exigidos para ese fin, la vigencia del permiso, licencia o autorización se entenderá prorrogada hasta tanto se produzca la decisión de fondo por parte de la entidad competente sobre dicha renovación".

En razón y mérito de lo expuesto, se

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Prorrogar por un término de 12 meses, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, a nombre de YUMA CONCESIONARIA S.A. EN REORGANIZACION con identificación tributaria No 900373092-2, la autorización de ocupación de cauce otorgada mediante Resolución No 0468 del 23 de septiembre de 2021.

**PARÁGRAFO:** YUMA CONCESIONARIA S.A. EN REORGANIZACION con identificación tributaria No 900373092-2 continúa sujeta al cumplimiento de las obligaciones y exigencias establecidas en la Resolución No 0468 del 23 de septiembre de 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese al representante legal de YUMA CONCESIONARIA S.A. – EN REORGANIZACIÓN con identificación tributaria No 900373092-2 o a su apoderado legalmente constituido.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR  
-CORPOCESAR-**

CÓDIGO: PCA-04-F-18  
VERSIÓN: 3.0  
FECHA: 22/09/2022

Continuación Resolución No **0064** de **12 MAR 2025** por medio de la cual se prorroga a nombre de YUMA CONCESIONARIA S.A. EN REORGANIZACION con identificación tributaria No 900373092-2, la autorización de ocupación de cauce otorgada mediante Resolución No 0468 del 23 de septiembre de 2021

3

de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar, a los

**12 MAR 2025**

**NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ADRIANA MARGARITA GARCÍA AREVALO**  
DIRECTORA GENERAL

	Nombre Completo	Firma
<b>Proyectó</b>	Iván Martínez Bolívar – Abogado Contratista	
<b>Revisó</b>	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	
<b>Aprobó</b>	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

Expediente CGJ-A-029-2021